

Edicto No. SG-0451-2021DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 300-19DV interpuesto por la licenciada ARACELLYS VEGA HENG DE VERGARA, en representación del señor SCOTT MONTENEGRO MACHUCA, en contra del agente económico PETROAUTOS, S.A., se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

El Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en mérito de las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades legales, ORDENA: incorporar al expediente principal el cuadernillo separado, contentivo del incidente por falta de competencia anunciado en la fase de alegatos del acto de audiencia por el apoderado especial del agente económico PETROAUTOS, S.A., registrado en el Folio No. 236201 de la Sección Mercantil del Registro Público, el licenciado EDILBERTO ARJONA SALDAÑA.

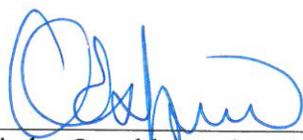
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 711 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/EEC/DV/kds
Queja No. 300-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

